

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONCESIONES.

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES NÚM. C11, C12, B11, B12 Y B13 DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ)

CLAVE: DAC 201-15

ÍNDICE

- I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES**
 - I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN
 - I.2. SITUACION
 - I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES.
- II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO**
 - II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.
 - II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO.
- III. LOTES DE LA CONCESIÓN**
- IV. TASAS**
 - IV.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO
 - IV.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2**
 - A) PROYECTO BÁSICO
 - B) PROYECTO DE EXPLOTACIÓN
- VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3**
 - VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
- VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN**

ANEXOS

- ANEXO I.** MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
 - Anexo I.C.** Lote (C11-C12)
 - Anexo I.B.** Lote (B11-B12-B13)
- ANEXO II** MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

I. SITUACIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN, DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

I.1. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA CONCESIÓN

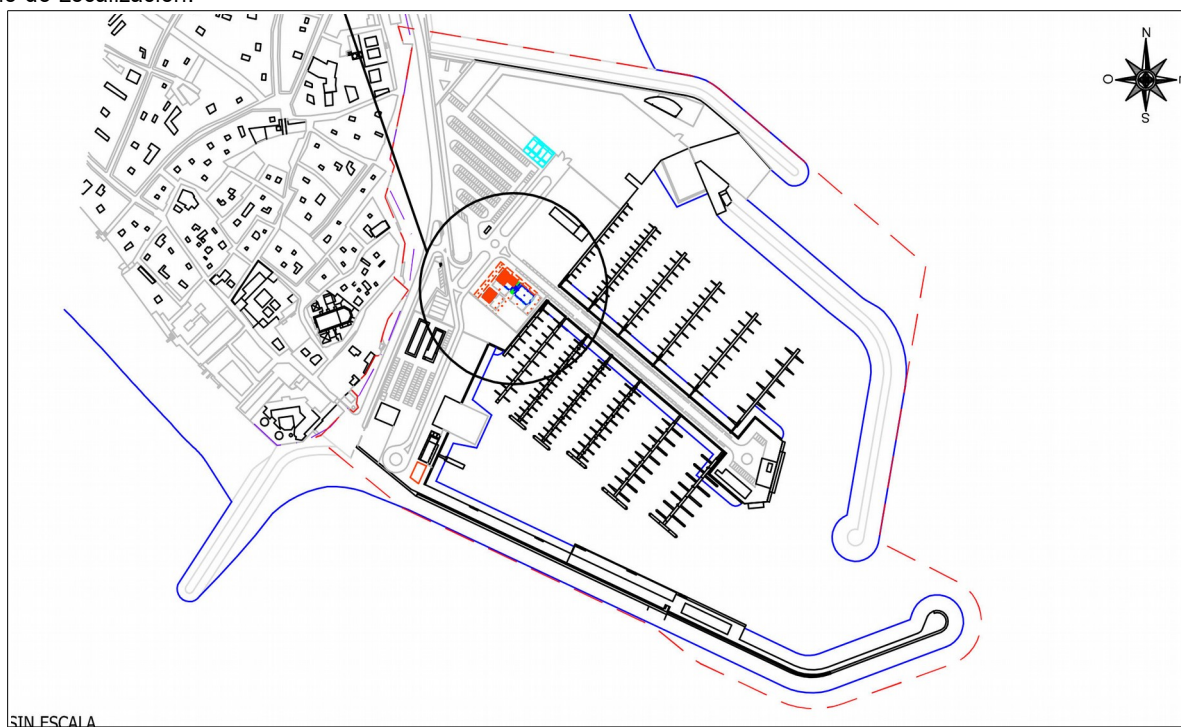
La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, tiene la intención de convocar concurso a fin de seleccionar a la persona física o jurídica con la que iniciará el procedimiento para el otorgamiento de una concesión administrativa de los locales núm. C11, C12, B11, B12 y B13 de la planta alta del edificio de locales comerciales del Puerto de Rota (Cádiz), para la ocupación adecuación y explotación de actividades complementarias de los mismas.

En las referidas parcelas sólo podrán llevarse a cabo usos, actividades, e instalaciones y construcciones acordes con los usos portuarios propios del puerto, según indica el artículo 16 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

I.2. SITUACIÓN

Los locales comerciales se sitúan en la planta alta del edificio de locales comerciales del Puerto de Rota, según la siguiente documentación gráfica:

Plano de Localización:



I.3. DEFINICIÓN Y SUPERFICIE DE LAS INSTALACIONES

En los locales, tal y como se ha indicado anteriormente, sólo podrán llevarse a cabo actividades acordes con los usos portuarios propios del puerto, siendo fundamentalmente los mismos, usos complementarios a los portuarios, incluidos los relativos a actividades logísticas y los que correspondan a empresas industriales o comerciales cuya localización de la zona de servicio esté justificada por razón del tráfico portuario o por los servicios que prestan a las personas usuarias del puerto, a excepción de las actividades de Discotecas, Pubs ó Bar con música.

La inclusión de cualquiera de las actividades excluidas por parte de la licitadora en su propuesta, será motivo de exclusión de la licitadora del procedimiento de selección.

Las locales suponen una ocupación del dominio público portuario de **457,57 m²**, distribuidos por local de la siguiente manera:
Local C11: 92,8750 m². - Local C12: 92,8750 m².
Local B11: 90,6067 m². - Local B12: 90,6067 m². - Local B13: 90,6067 m².

Las licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo con la normativa vigente, las obras, las cuales se ajustarán a la normativa urbanística en vigor y a los parámetros de común establecimiento para el tipo de instalaciones. En cualquier caso, la licitadora deberá conocer y dar cumplimiento en su propuesta a cuantas limitaciones existiesen para la ejecución y explotación de las obras e instalaciones propuestas, siendo único responsable de su ejecución y explotación.

II. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN, CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

II.1. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

El plazo por el cual se concedería la concesión administrativa será por un periodo no superior a **DIEZ (10) años**, este plazo podrá ser prorrogado conforme a lo previsto en la ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. El plazo se computará a partir al día siguiente de la fecha de formalización del título habilitante de la concesión administrativa.

II.2. CONDICIONES DE LA EXPLOTACIÓN Y REGULACIÓN DEL SERVICIO

La explotación de los servicios se ajustará a lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Base que rigen el concurso.

La titular deberá disponer de los medios necesarios para la prestación de los servicios de acuerdo con lo anteriormente citado, más aquellos otros medios que oferte en su propuesta y que fueran aceptadas por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

No podrá introducirse innovación que no haya sido aprobada con la debida justificación y experimentación previa a su puesta en uso.

La titular gestionará la actividad a su riesgo y ventura. Esta Agencia en ningún caso será responsable de las obligaciones contraídas por la titular ni de los daños o perjuicios causados por éste a terceros. Todo el personal necesario para la explotación de los servicios será por cuenta y a cargo de la titular de la concesión.

III. LOTES DE LA CONCESIÓN

La licitadora tiene varias opciones para poder presentar, mediante concurrencia de ofertas, propuesta en el presente concurso público de la concesión administrativa de los locales núm. C11, C12, B11, B12 y B13 de la planta alta del edificio de locales comerciales del Puerto de Rota (Cádiz), estas opciones se han dividido en dos lotes, para que se pueda realizarse la adjudicación en los términos más favorables.

A tal efecto, se indica que una misma licitadora podrá presentar oferta a cualquiera de los lotes, el plano de ubicación de los lotes es el siguiente:



La ocupación del dominio público por lote es:

Lote (C11-C12): _____ **185,75 m².**

Lote (B11-B12-B13): _____ **271,82 m².**

En relación a los referidos lotes, se informa que esta Agencia tramitará el procedimiento previsto en el apartado 8 del Pliego de Bases.

Para la identificación de los lotes descritos, la licitadora deberá colocar en el exterior de cada uno de los sobres a presentar, además de lo descrito en el presente pliego y en el pliego de bases del concurso, las siguientes etiquetas identificativas:

Lote (C11-C12)		Lote (B11-B12-B13)	
En el SOBRE 2	En el SOBRE 3	En el SOBRE 2	En el SOBRE 3
Lote (C11-C12)	Lote (C11-C12)	Lote (B11-B12-B13)	Lote (B11-B12-B13)

IV. TASAS

Las tasas devengadas, referencia para el año 2015, por la ocupación del dominio público portuario son:

IV.1. TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO.

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme al art. 63 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, la **cuantía** anual de la Tasa de Ocupación Privativa, por lote y no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), es de:

Lote (C11-C12)

.- cuatro mil setecientos tres euros con catorce céntimos de euro (4.703,14 Euros/año).

Lote (B11-B12-B13)

.- seis mil ochocientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos de euro (6.882,40 Euros/año).

Esta tasa no es objeto de valoración, por tanto no cabe mejora ni inclusión en la oferta económica (Sobre núm. 3).

IV.2. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PORTUARIOS O EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES O INDUSTRIALES EN LOS PUERTOS.

Conforme establece el art. 64 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, para el caso concreto de este concurso, podemos tener dos clasificaciones y graduaciones, siendo estas:

- a.) Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%].
(El ejemplo de esta actividad podría ser una tienda de efectos navales)
- b.) Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]
(El ejemplo de esta actividad podría ser una heladería)

A efectos de conocimiento de las licitadoras y conforme a los artículos citados anteriormente, la **cuantía mínima** anual de la Tasa por Aprovechamiento Especial, por lote y no incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), es de:

Lote (C11-C12)

- a.) Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%]: **novecientos cuarenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos de euro (945,89 Euros/año).**
- b.) Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]: **mil ochocientos noventa y un euros con setenta y ocho céntimos de euro (1.891,78 Euros/año).**

Lote (B11-B12-B13)

- a.) Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%]: **mil trescientos ochenta y cuatro euros con dieciocho céntimos de euro (1.384,18 Euros/año).**
- b.) Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]: **dos mil setecientos sesenta y ocho euros con treinta y seis céntimos de euro (2.768,36 Euros/año).**

La licitadora podrá **proponer la mejora de esta Tasa**, tal y como se detalla en la documentación objetiva a presentar en el SOBRE N° 3.

Los importes de la Tasa por ocupación privativa y de la Tasa por aprovechamiento especial (incluida la mejora propuesta por la licitadora), serán actualizados anualmente conforme a la legislación aplicable en su momento, sin perjuicio de su revisión cuando proceda conforme a la normativa vigente.

Junto con las tasas antes detalladas y el resto de tasas que se devenguen, la titular está obligada a abonar las liquidaciones giradas por suministros de agua, energía eléctrica y otros posibles servicios prestados mediante contrato de adhesión.

Cualquier ocupación de superficies contiguas al terreno que se concede por materiales ó productos relacionados con la actividad a desarrollar por la entidad autorizada, quedara sujeta a la aplicación de las tasas vigentes por los servicios prestados.

Asimismo, se informa a las licitadoras, que cualquier ocupación de superficie que se pretenda realizar como actividad auxiliar a la ejercida en el local comercial (ejemplo terraza para hostelería), no incluida en los referidos locales comerciales, ya sea colindante o no colindante a los mismos, deberá ser objeto del necesario título administrativo y supondrá el devengo de las tasas portuarias correspondientes.

V. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 2

Esta documentación deberá aportarse, dentro del sobre cerrado, en papel y en soporte informático (archivos extensión *.pdf), debiéndose tener en cuenta por las licitadoras los lotes a los cuales se presentan.

V.1. PROYECTO BÁSICO

Las licitadoras deberán reconocer las instalaciones, valorar técnicamente la suficiencia y eficacia de las mismas, y de acuerdo a la normativa vigente presentar, en papel y en soporte informático, incluido dentro del sobre cerrado (archivos extensión *.pdf), un **PROYECTO BÁSICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES**, conteniendo lo indicado en el Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, donde se acredite la viabilidad técnica y adecuación normativa de las mismas a la actividad que se pretende, suscrito por técnico competente.

Una vez resuelto el concurso, la licitadora seleccionada deberá presentar (en papel y en soporte informático), en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, el **PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES**, dando cumplimiento al artículo 6 y al Anexo I del Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, suscrito por técnico competente y Visado por el Colegio Profesional correspondiente.

V.2. PROYECTO DE EXPLOTACIÓN

Este proyecto de explotación contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones
- Plan de Gestión:
Deberá exponer y desarrollar la actividad a realizar en el dominio público, indicando el horario propuesto para la prestación de servicio, el total de puestos de trabajo generados por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales), sobre los puestos de trabajo se deberá especificar el número de puestos de trabajo con contrato por tiempo indefinido, y los puestos de trabajo por género (mujeres/hombres), todo ello conforme a lo indicado en el **Anexo II** del presente pliego.
Cualquier proposición que no se ajuste a dicho modelo supondrá la **no valoración (asignación de 0 puntos)** del licitador sobre dicho apartado.
- Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada, y contendrá: Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades durante un periodo simulado de diez (10) años.

Nota: Las tasas de ocupación privativa y aprovechamiento especial, devengadas por la ocupación del dominio público portuario de la concesión administrativa objeto del presente concurso, deberán incluirse como gastos en los Estados Financieros, debiéndose tomar en la simulación propuesta por el licitador los importes siguientes en función del lote ofertado:

		Lote (C11-C12)	Lote (B11-B12-B13)
Tasa de Ocupación Privativa		4.703,14	6.882,40
Tasa de Aprovechamiento Especial	Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo [3,5%].	945,89	1.384,18
	Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%]	1.891,78	2.768,36

Por Ejemplo, si la licitadora se presenta al LOTE (B11-B12-B13) y la explotación a desarrollar está comprendida en: Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras) [4,5%], deberá considerar en sus gastos de los Estados Financieros la cantidad de 9.650,76 Euros (6.882,40 Euros + 2.768,36 Euros)

Al respecto, se indica que corresponde a esta Agencia determinar el tipo de gravamen a aplicar a cada actividad, por lo que en el supuesto de que la licitadora asignase a su actividad un tipo de gravamen erróneo, la Agencia tras la apertura del sobre número 2 informará a la licitadora el error existente en el tipo de gravamen aplicable, y le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a su puesta en conocimiento para que manifieste si desea continuar en el procedimiento o si desiste de su propuesta.

EN NINGÚN CASO SE DEBE DEDUCIR DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN EL SOBRE NÚMERO 2 LA MEJORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL PROPUESTA POR LA LICITADORA EN EL SOBRE NÚMERO 3.

- Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar.
- Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad), usando una Tasa de Descuento del 8%.

CUALQUIER INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE NÚMERO 2 DEL QUE SE DESPRENDA INFORMACIÓN CONCERNIENTE A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE NÚMERO 3 SERÁ OBJETO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA NO INCLUSIÓN DE ALGUNO DE LOS APARTADOS ANTERIORMENTE INDICADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SUPONDRÁ UNA VALORACIÓN DE "0" PUNTOS EN ESTE APARTADO.

VI. DOCUMENTACIÓN OBJETIVA A PRESENTAR EN EL SOBRE Nº 3

VI.1. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL

La licitadora deberá presentar oferta económica sobre la Tasa de Aprovechamiento Especial conforme a los lotes descritos en este pliego, siendo:

Anexo I.C. Lote (C11-C12)
Anexo I.B. Lote (B11-B12-B13)

CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHOS MODELOS SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA LICITADORA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LA LICITADORA QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA TASA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.

Los criterios para la selección se establecen con arreglo a la tabla abajo indicada, siendo por tanto la valoración de **0 a 100 puntos máximo**. La puntuación total de cada licitador se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los apartados indicados.

	Puntos	Umbral Mínimo (*1)
A.) CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR(SOBRE 2):	de 0 a 40 puntos	
A.1.) Proyecto Básico.-		
A.1.1) Coherencia del Proyecto Básico de Obras/Instalaciones en su conjunto, así como la adecuación de la propuesta con el entorno portuario y estética del conjunto final.	de 0 a 24 puntos	8 puntos
A.2.) Proyecto de Explotación.-		
A.2.1.) Plan de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones:		
A.2.1.a) Coherencia de los trabajos de mantenimiento a realizar con el Proyecto Básico presentado.	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.) Plan de Gestión: (según Anexo II)		
A.2.2.a) Número de puestos de trabajo generados. (Computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) [Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.b) Número de puestos de trabajo con contratos de trabajo por tiempo indefinido. [Referencia el punto A.2.2.a) - Máxima puntuación (3) al licitador que genere más puestos de trabajo por tiempo indefinido, la mínima puntuación (0) al licitador que genere menos puestos de trabajo por tiempo indefinido, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.2.c) Igualdad de género en el número de puestos de trabajo generados. [Referencia el punto A.2.2.a) - Se otorgará: un (1) punto al licitador que en los puestos de trabajos a generar disponga del mismo porcentaje de mujeres que de hombres; cero (0) puntos al licitador que en los puestos de trabajo a generar disponga de un porcentaje menor al 50% de mujeres; entre dos (2) y tres (3) puntos, de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal, al licitador que en los puestos de trabajos a generar tenga un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.]	de 0 a 3 puntos	
A.2.3.) Estudio Económico-Financiero:		
A.2.3.a) Coherencia del Estudio Económico-Financiero	de 0 a 2 puntos	
A.2.3.b) Correlación Estados Financieros-Proyecto de Explotación	de 0 a 1 puntos	
A.2.3.c) Rentabilidad del Proyecto	de 0 a 1 puntos	
B.) CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA (SOBRE 3):	de 0 a 60 puntos	
B.1.) Valoración de la Mejora de Tasa de Aprovechamiento Especial (Según los modelos de los Anexo I) [La máxima puntuación (60) la obtendrá la oferta económicamente más alta de las admitidas, y la mínima (0) puntuación la obtendrá la oferta coincidente con la tasa mínima anual, las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.] <u>EL LICITADOR QUE OFERTE UN IMPORTE INFERIOR A LA CUANTÍA MÍNIMA ANUAL SERÁ EXCLUIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</u>	de 0 a 60 puntos	
TOTAL:	de 0 a 100 puntos	

(*1) A los efectos previstos en el apartado 3 del anexo III del pliego de bases que rigen el concurso para la selección de proyectos de concesiones y autorizaciones demaniales portuarias, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no alcancen los umbrales mínimos de puntuación en la valoración de la oferta técnica.

Anexo I.C.

Lote (C11-C12)

MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL
POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)

D/Dña.....con DNI.....actuando en nombre y representación de....., entidad con domicilio en.....y NIF....., expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES NÚM. C11, C12, B11, B12 Y B13 DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ)**

CLAVE: **DAC 201-15**

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Cuantía Mínima Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo	+	Cuantía de Mejora: Euros/año
Cuantía Mínima Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras)		

No incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- LA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

Anexo I.B.

Lote (B11-B12-B13)

**MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LA TASA ANUAL
POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL
(SOBRE NÚM. 3)**

D/Dña.....con DNI.....actuando en nombre y representación de....., entidad con domicilio en.....y NIF....., expone que el importe de la **Tasa anual por aprovechamiento especial para la prestación de servicios públicos portuarios o el ejercicio de actividades comerciales o industriales en los puertos**, a abonar a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el concurso:

TÍTULO: CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES NÚM. C11, C12, B11, B12 Y B13 DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ)

CLAVE: DAC 201-15

B.1.) TASA ANUAL POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A ABONAR A LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA.

Cuántía Mínima Actividades industriales y de servicio directo a embarcaciones comerciales y de recreo	+	Cuántía de Mejora:Euros/año
Cuántía Mínima Actividades Complementarias no esencialmente portuarias (comerciales, de servicios, industrial no vinculadas a embarcaciones y otras)		

No incluyéndose el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

Nota: Téngase en cuenta que:

- LA TASA POR OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO NO ES OBJETO DE VALORACIÓN Y POR TANTO NO SE INCLUIRÁ EN ESTE MODELO.
- LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL REFERENCIADA EN EL APARTADO IV.2 ES EL VALOR MÍNIMO (A MEJORAR EN OFERTA).
- LA LICITADORA DEBERÁ REALIZAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE N° 3) CONFORME A ESTE MODELO, CUALQUIER PROPOSICIÓN QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDA.

ANEXO II

MODELO PARA LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR POR LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO (SOBRE NÚM. 2)

D/Dña.....con DNI.....actuando en nombre y representación de....., entidad con domicilio en.....y NIF....., exponene que para el concurso:

TÍTULO: **CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN, ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS LOCALES NÚM. C11, C12, B11, B12 Y B13 DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DE LOCALES COMERCIALES DEL PUERTO DE ROTA (CÁDIZ)**

CLAVE: **DAC 201-15**

1) El total de puestos de trabajo a generar por la explotación del servicio (computado con carácter anual y jornada completa de 40 horas semanales) es de: .

2) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, a se les realizarán contratos de trabajo por tiempo indefinido, lo que supone un porcentaje de % del total de trabajadores.

3) Del total de puestos de trabajo, indicado en el anterior punto nº 1, se dispondrá a mujeres y se dispondrá para hombres.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente Anexo

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Sello de la empresa, en su caso)

NOTA:

CUALQUIER PROPOSICIÓN SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO A GENERAR QUE NO SE AJUSTE A DICHO MODELO SUPONDRÁ LA NO VALORACIÓN (0 PUNTOS) DE LA LICITADORA SOBRE DICHO APARTADO.

UNA VEZ OTORGADA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EL LICITADOR SELECCIONADO DEBERÁ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE PROPUESTA.